



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Tasa de rodaje sobre los vehículos de tracción de sangre.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Cédula de emplazamiento.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Agosto de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tasa de rodaje sobre los vehículos de tracción de sangre

Por el presente se comunica a los dueños de toda clase de vehículos de tracción de sangre, que no se hayan provisto del recibo y placa correspondiente al año 1927, que el

periodo voluntario termina el día 31 de los corrientes, no pudiendo circular ningún vehículo de tracción de sangre desde esa fecha sin la referida placa.

Hasta el 31 del corriente pueden recoger los recibos en los sitios que a continuación se indican:

Partidos de Astorga, León, La Vecilla, Valencia de Don Juan y Ponferrada, en León, Oportoño II, número 33, 1.º, derecha.

Sahagún, en Saslices del Pajuelo.

Murias, en Villablino.

Villafranca del Bierzo, en Toral de los Vados.

Riaño, en Riaño.

La Bañeza: los Ayuntamientos de San Pedro Bercianos, Valdefuentes del Páramo, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Riego de la Vega, Urdiales del Páramo, Zotes, Santa María del Páramo, Laguna Dalgá, Pobladura de Pelayo García y Laguna de Negritos, en León; los demás Ayuntamientos del partido, en La Bañeza.

En Ponferrada, estará el Recaudador los días 22 y 23 de este mes, en la casa Ayuntamiento.

Después del 31 de este mes podrán retirar los recibos con el 20 por 100 de recargo y el que sea multado abonará además el duplo del valor del recibo, más su importe.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León 10 de Agosto de 1928.—El Recaudador provincial, Gamersindo García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento pleo, en sesión de 9 del actual el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de primera instalación del abastecimiento de aguas por las prolongaciones de la red general para el suministro del ensanche de la ciudad, se expone al público por tiempo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Ponferrada, a 10 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Sergio Alcón.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924 y ampliación de un trimestre en dicho año y 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario y a los efectos señalados en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Quintana del Castillo, 9 de Agosto de 1928. El Alcalde, Nicasio Pérez.

Alcaldías constitucionales de Carrocera

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión permanente para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del

mismo por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal; durante dicho plazo y ocho días más siguientes, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, los contribuyentes y entidades interesadas.

Carrocería, 8 de Agosto de 1928.
— El Alcalde, Juan Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Soto y Amio*

Para atender al pago de obligaciones contraídas, que no tienen consignación en el presupuesto vigente de 1928, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, 596,55 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 6.º, 196,55 pesetas y al capítulo 1.º, artículo 8.º, 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 28 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto y Amio, 9 de Agosto de 1928.
— El Alcalde, Angel Lorenzaua.

*Alcaldía constitucional de
Noceda*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme establece el artículo 295 del Estatuto municipal, a fin de oír reclamaciones.

Confeccionadas las cuentas municipales del año de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean justas.

Noceda, 13 de Agosto de 1928.—
El Alcalde, José Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Folgo de la Ribera*

Por el vecino de Tremor de Abajo, Fabián Pérez Fidalgo, se ha presentado a mi autoridad, una

yegua que encontró abandonada y cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada regular y con las iniciales R. Z. en la cadera izquierda.

Lo que se anuncia a fin de que el que se crea ser dueño de ella se presente a recogerla en esta Alcaldía donde se halla depositada.

Folgo de la Ribera, 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Villabraz*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes referente al 1.º de Diciembre de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, pero que se pueden formalizar las reclamaciones que creyesen justas.

Villabraz, a 6 de Agosto de 1928.
—El Alcalde, Vicente Marino.

*Alcaldía constitucional de
San Emiliano*

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 563 pesetas, que serán satisfechas por cuenta del presupuesto.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, acompañadas del título correspondiente.

San Emiliano, 4 de Agosto de 1928.—El Alcalde, P. O.: Elias Lorenzana.

ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de
Santa Marina del Rey*

Confeccionado por esta Junta el reparto de aprovechamientos comunales del corriente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de esta Junta, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Santa Marina del Rey, 9 de Agosto de 1928.—El Presidente, Pedro Santos.

Junta vecinal de Castrocontrigo

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado sacar a subasta, bajo el pliego de condiciones cerrado y tipo de diez y ocho mil pesetas, la construcción

de cuatro locales para Escuela, según plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder de esta Junta.

La subasta se celebrará en la sala consistorial del Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las diez a trece.

Los licitadores harán el depósito provisional del 5 por 100, ante el Depositario de la Junta, cuyo justificante acompañarán a su proposición.

Las proposiciones se harán en papel del timbre correspondiente y con arreglo al modelo siguiente:

Don con cédula personal corriente, de profesión se comprometo a construir los locales o edificios destinados a Escuelas de primera Enseñanza, sacados a subasta por la Junta vecinal de Castrocontrigo, según anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL núm., con arreglo al plano y pliego de condiciones correspondientes.

Castrocontrigo, a 13 de Agosto de 1928.—El Presidente, Teodoro Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada
Don José María Domínguez Guillarte, Juez interino de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de lesiones contra Juan Vega Escudero, vecino de Boeza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta el siguiente inmueble embargado a dicho procesado.

Casa cuadra de alto y bajo cubierta de losa y paja, en el centro del pueblo de Boeza y Barrio de la Vega, sin número, de quince metros cuadrados aproximadamente, linda: frente entrando, camino; derecha, reguera; izquierda, camino; espalda de Herminio García; tasada en mil pesetas.

Cuya casa se vende para pago de mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día dieciocho del próximo mes de Septiembre y hora de las doce del mismo, en los extractos de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigné previamente el diez por ciento

por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.— José M.^a Domínguez.— El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

* * *

Don José María Domínguez, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de robo contra Felipe Lorden Cañal, vecino de Fornas, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho procesado.

1.º Un prado, en Bambara, término de Encinedo, de cabida ocho áreas, linda: Este, otro de Santos Rodríguez; Sur, otro de Juan del Valle; Norte y Oeste, camino común; tasado en trescientas pesetas.

2.º Otro prado, en Almadé, término de La Baña, cabida ocho áreas, linda: Norte, tierras; Este, prado de Miguel Domínguez; Sur, arroyo; Oeste, de Miguel Palla; tasado en quinientas pesetas.

3.º Una cuadra arruinada, en término de Fornas, sita en el Barrio de Abajo, linda: derecha entrando, otra de Lorenzo Lorden; izquierda, otra del mismo; espalda, calle pública; frente, calle de su situación.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día diecisiete del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, en los extractos de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a ocho de Agosto de mil novecientos veinti-

cho.— José M.^a Domínguez.— El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

* * *

Don José María Domínguez, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de lesiones contra Luciano Fernández Blanco, vecino de Santalavilla del Ayuntamiento de Benza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta las cuartas partes proindiviso con sus hermanos de las fincas siguientes, embargadas a dicho procesado, sitas en término del citado Santalavilla:

1.ª Una casa, en el Barrio, sin número, de alto y bajo, que mide cuarenta y ocho metros cuadrados, linda: frente, calle común y casa de Juan Méndez; derecha entrando, calle común del pueblo; izquierda, Jesús Rodríguez; espalda, Eduviges Blanco; tasada la cuarta parte en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra casa, en el Valle, con dos miradores, mide lo alto treinta y seis metros cuadrados y lo bajo catorce, linda: frente, calle común del pueblo; izquierda y espalda, lo mismo; derecha entrando, Ponciano Alvarez; tasada la cuarta parte en doscientas pesetas.

3.ª Otra casa, en el Valle, que mide la planta alta incluyendo los miradores treinta y nueve metros cuadrados, y el bajo destinado a bodega veintiséis metros, linda: frente, con callejo; derecha entrando, barrera; izquierda, camino común del pueblo; espalda, casa de Andrés Prada; tasada la cuarta parte en trescientas pesetas.

4.ª Otra casa, sita en el Valle, de alto y bajo, que mide veinticuatro metros cuadrados, linda: frente, campo común; derecha entrando, Andrés Prada; izquierda, Diuvisio Alvarez; espalda, el referido Andrés; tasada la cuarta parte en doscientas veinticinco pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día veintidós del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, en los extractos de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de

tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.— José M.^a Domínguez.— El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Ponferrada

El Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad, D. Antonio Hernández Macía, en providencia de este día, recaída en la demanda a juicio verbal civil, que sobre pago de pesetas, D. David Martínez Gago, vecino de Villaverde de la Abadía, contra D. Antonio Pérez Reguera, cuyo último domicilio lo tuvo en Dáhesas, hoy en ignorado paradero, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día veintitres de los corrientes, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, calle Aucha, número nueve, mandando se cite al demandado D. Antonio Pérez Reguera, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para dicho día y hora, bajo los apercibimientos legales.

Ponferrada, nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.— El Secretario, José Almaráz.

O. P.—320

Juzgado municipal de Boca de Huérgano

Don Gregorio Pellón Alvarez, Juez municipal del mismo en el partido de Riaño de la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual habrá de proveerse con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre los secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlo los que aspiren a ser nombrados dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, donde aparecerá el presente, como asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar las solicitudes al Sr. Juez del partido, haciendo constar que en este municipio hay 2.411 habitantes de hecho y de derecho 2.600, no teniendo más sueldo que los derechos de arancel.

Dado en Boca de Huérgano a 8 de Agosto de 1928.— El Juez, Gregorio Pellón.

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya y Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre parte de la una como demandante, D.^a María Marina Blanco, mayor de edad y de esta vecindad y de la otra, como demandado D. Florencio Alonso, en ignorado paradero, antes de esta vecindad, sobre desahucio de la planta baja izquierda de la casa que habitó el demandado en el barrio del Canario, de esta capital;

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por D.^a María Marina Blanco, apercibiendo por medio del presente al demandado Florencio Alonso, a que si en el término de ocho días, una vez firme esta sentencia no desaloja el piso objeto de este desahucio en el barrio del Canario, de esta capital se procederá a su lanzamiento y le condeno igualmente en las costas y gastos de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario de que doy fe, Expedito Moya. Está la rúbrica.

León, 13 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado.—El Secretario, Expedito Moya.

Juzgado municipal de Fabero

Para proveer la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Fabero, se anuncia a concurso libre debiendo los interesados presentar sus solicitudes debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones en vigor, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio en la Secretaría de este Juzgado municipal. La remuneración del cargo se funda en los derechos arancelarios que, por término medio, según cálculos de años anteriores, dan rendimiento de 125 pesetas anuales.

Fabero, 2 de Agosto de 1928.—El Juez, Pedro Martínez.

Juzgado municipal de Vegaquemada

Don Manuel Valladares Sánchez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Francisca Muñiz González, vecina de Puebla de Lillo. Ayuntamiento del mismo nombre, de ochocientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, con las costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil contra el demandado D. Quirino Rodríguez Casado, vecino de Vegaquemada, en providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los inmuebles de la propiedad del demandado por término de veinte días, situados en el término de Vegaquemada:

1.^o Una finca, al sitio llamado «Huerta de Casa», término de Vegaquemada, de cabida de ocho celemines o sean catorce áreas, que linda: al Norte, con otra de Santos López; al Sur, con el mismo Santos López y cañada; al Este, presa grande y Oeste, Eduardo Díez; tasada en seiscientos pesetas.

2.^o Otra tierra, rogada, al mismo término y sitio de «Solavilla», de cabida ocho celemines o sean catorce áreas, linda: al Norte, con finca de Gaspar Rodríguez; al Sur, otra de Alejandro González; al Este, camino y al Oeste, Calixto Fernández; tasada en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo y hora de las diez, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles embargados, debiendo suplirlos a su costa el rematante y conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Vegaquemada, a once de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Manuel Valladares.—Por su mandato: El Secretario, Jaime González.

O. P.—321

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario en este Juzgado con el número 46 de 1918, tentativa de violación contra Mi-

guel Alonso Pardo, vecino de Villabraz, se cita a la vecina de dicho pueblo Antonia Tortosa Arroyo, con residencia últimamente en Oviedo y hoy de ignorado paradero, para que el día 17 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, con el fin de asistir como testigo al acto del juicio oral que tendrá lugar con motivo de referido sumario; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, 11 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Manuel de Luis.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Calderón, como padre y representante legal de su hijo menor de edad Andrés Calderón Geijo, en concepto de heredero de su finada madre Dominga Geijo Cabezas; y a D.^a Elisa Geijo Cabezas, asistida de su marido D. Isidro Cabezas y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de este partido a contestar la demanda de pobreza, que contra los mismos ha instado el D. Procurador Lorenzo Hernández Carbajal, en nombre y representación de D.^a Elvira Geijo Cabezas, vecina de Manzanal del Puerto, para litigar con los mismos en juicio de testamentaría de su padre D. Jacinto Geijo de Abajo.

Astorga, 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Vicente Romero Ratto.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 11, se extraviaron en esta capital, dos vacas, una color chocolate y la otra novilla, pia, con una M. en el hueso de la cadera. Se ruega su entrega a D. Manuel García, Ordoño II, 12, carnicería.

P. P.—325

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1928